

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: C.I. RODOLFO QUINTERO TEJADA S.A.S
RODOLFO QUINTERO TEJADA
RADICACIÓN: 2019-00142

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Glóse a los autos sin consideración alguna, el escrito por medio del cual se menciona que se allegan dos aranceles judiciales, con el fin de pagar las expensas necesarias para la remisión de las copias del expediente a la Superintendencia de Sociedades, pero no se aporta la comprobación de su pago o existencia, ni tampoco se allegaron las expensas judiciales para tal fin; igualmente, debe mencionarse que por la situación especial de emergencia sanitaria nacional que perdura hasta la fecha, para hacer efectiva dicha remisión debe indagarse ante la entidad aludida sobre la manera en que se está recibiendo la documentación, puesto que en el caso de que sea virtual, se requiere a la parte demandante para que asuma la carga de hacerlo, debido a que el despacho en la actualidad tiene dificultades para digitalizar expedientes de los procesos a su cargo, debido a problemas técnicos del escáner asignado al despacho, por lo que se insiste se requiere para el efecto el concurso del demandante.

2.- Requiérase igualmente a la parte actora, para que asumas las cargas procesales correspondientes, como lo es, la notificación de la parte demandada Rodolfo Quintero Tejada, pendiente aún, con el fin de seguir adelante con la actuación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 3 DE AGOSTO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No 61 De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario